

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**

DEPARTAMENTO DE SALUD

DSCH/JM/M/RSN/PMA/mhh.



DECRETO EXENTO N° 86.

GALVARINO, Enero 30 de 2013.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Resolución Exenta N° 5072 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba modificación Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Galvarino;
- 2.- Modificación Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Galvarino;
- 3.- Resolución Exenta N° 2673 del 11 de Julio de 2012, que aprueba Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Galvarino;
- 4.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los servicios del Sector Público a las Municipalidades;
- 5.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde titular de Galvarino, por parte del Señor Fernando Utasio Huaiquil Paillal;
- 7.- Decreto Alcaldicio Exento N° 16, de fecha 03 de Enero de 2013, que delega firma de los Decretos Exentos en la Administradora Municipal;
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de julio de 2006;

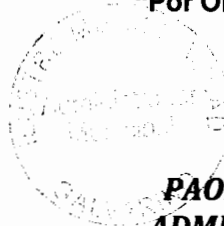
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación de Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Galvarino, mediante el cual modifica la cláusula décima segunda del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de Marzo de 2013, en todo lo no modificado sigue plenamente vigente al convenio original, modificación de convenio que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE MEDINA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Sr. Alcalde"


PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración
- Asesor Jurídico
- Control
- Secretaria Municipal
- Transparencia Municipal
- Depto. Salud
- Archivo.